

NO VIGENTE

Por Ord. N° 4271

ORDENANZA N°

4157.- (1)

PERIODO 409

Exp. 2388- I- 263/75.- D.E.-

" 36.715/975.- D.E.-

MODIFICADA/O

Por Ordenanza n° 4168

La Plata, 23 de julio de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a -
Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante -
en su sesión ordinaria n° 8, celebrada el día 22 del corriente, -
ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 4157.- (1) (2)

Artículo 1º.- Apruébanse las siguientes tarifas para el servicio
----- público de Coches Remisses o Autos al Instante, -
las que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día -
siguiente al de su promulgación.-

I. VIAJES COMUNES

A) Hasta 2 km.....	\$	20,00
B) Por cada km. subsiguiente	\$	10,00

II. LARGA DISTANCIA

A) Viajes de más de 10 km.....	\$	10,00
B) Ida y vuelta por km. recorrido	\$	8,00

III. POR HORA

A) Por hora, opción a 10 km.....	\$	12,00
B) Por cada km. subsiguiente.....	\$	10,00

IV. SERVICIOS ESPECIALES

SEPELIOS	\$	300,00
SEPELIOS CON MISA	\$	350,00
CASAMIENTO.....	\$	400,00
BAUTISMO	\$	300,00

(2) PUBLICADA EN EL BOL. MUNICIPAL N° 213 DE FECHA: 14/8/75.-

////

////

Artículo 2º.- Por Dirección de Tránsito se entregará sin cargo
----- a cada propietario dos tarjetas con las menciona-
das tarifas, una de las cuales será para uso del chofer y la otra
deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asien-
to del conductor, para control del usuario.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º -
----- será sancionado con multa de \$ 150,00.-

Artículo 4º.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente Interino del Con-
cejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4157.-

La Plata, 28 de julio de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, pu-
bliquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" DR. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario de Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

(1) ORDENANZA Nº 4168

Art. 1º.- Modifícase el art. 1º de la Ord. nº 4157 la que queda-
----- rá redactada de la siguiente manera.

II LARGA DISTANCIA .-

A. Viajes de más de 10 km. por cada km.....\$ 10,00
B. Ida y vuelta, por km. recorrido\$⁺ 8,00

III. POR HORA.-

A. Por hora, con opción a 10 km.....\$ 120,00
B. Por cada km. subsiguiente\$ 10,00
C. Por hora de espera\$ 60,00

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.-